CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS - SERTET S.A.S

Montería – Córdoba

2024

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

CAPITULO 0.

GENERALIDADES

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

NDICE DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	SECCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1	Entrega de primera versión del Plan	19/12/2024	Versión No. 1 - Creación del documento

ELABORACIÓN

VERSIÓN APROBADA	RESPONSABLE	
PROFESIONAL AMBIENTAL	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ANDRÉS FERNANDO BALOCO VEGA** **Ingeniero Ambiental** **Especialista en Gestión Ambiental** **Matrícula Profesional:** **No. 22238-380828 COR**

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

0. GENERALIDADES....6
0.1. INTRODUCCIÓN....6
0.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO....7
0.3. OBJETIVOS....9
0.3.1. Objetivo General....9
0.3.2. Objetivos específicos....9
0.4. MARCO NORMATIVO....10
0.5. ALCANCES....16
0.6. METODOLOGÍA....17
0.6.1. Etapa identificación de información....17
0.6.2. Etapa construcción de entregables....18
0.6.2.1. Caracterización ambiental Medio Abiótico....18
0.6.2.2. Caracterización ambiental Medio Biótico....19
0.6.2.3. Caracterización ambiental Medio Socioeconómico....19
0.6.2.4. Evaluación ambiental....19
0.6.2.5. Plan de contingencia para riesgos ambientales y antrópicos....20

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 0-1. Marco Normativo 10

LISTADO DE MAPAS

Pág.

Mapa 0-1. Localización del proyecto por barrios 8
Mapa 0-2. Localización del proyecto por comuna 8

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

0. GENERALIDADES

0.1. INTRODUCCIÓN

Un plan de manejo ambiental (PMA) es el conjunto detallado de actividades a la identificación de los impactos ambientales producto de una actividad económica, obra o proyecto, los PMA están orientados a prevenir, mitigar, corregir o compensar cada uno de los impactos generados, sobre los medios biótico, abiótico y socioeconómico. Para ello es importante desarrollar programas de manejo ambiental, programas de seguimiento y monitoreo y planes de gestión del riesgo y abandono.

El siguiente Plan de Manejo Ambiental, se encuentra alineado, en aquellos casos que se considera pertinente, de acuerdo a los lineamientos de la normatividad ambiental vigente y el régimen de licenciamiento ambiental establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible - MADS, como base para dar a conocer la formulación, identificación y evaluación de los impactos ambientales generados por las actividades del proyecto CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. A continuación, se presenta la estructura y descripción general de los capítulos que se desarrollaron en el Plan de Manejo Ambiental.

- Capítulo 0. Generalidades: Se realiza una descripción detallada de la metodología utilizada para el desarrollo de cada componente, los objetivos del plan de manejo ambiental, el alcance del proyecto y los medios de obtención de información secundaria.
- Capítulo 1. Descripción del proyecto: Aquí se presenta la localización del proyecto, teniendo en cuenta su ubicación político administrativo y geográfica.
- Capítulo 2. Caracterización del medio biótico, abiótico y socioeconómico: Descripción del estado de los medios descritos, a través de la construcción de una línea base con información secundaria.
- Capítulo 3. Uso y aprovechamiento de los recursos naturales: Se presenta cada uno de los recursos que demanda el proyecto a lo largo de su vida útil y su etapa de desmantelamiento y abandono, a partir de la descripción de los permisos a que haya lugar para el uso, vegetación, paisaje, fauna y uso del suelo y los

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

indicadores de contaminación ambiental que se refieren a los materiales sobrantes, la generación de residuos sólidos y emisiones atmosféricas que se pueden generar a lo largo de la operación y/o desmantelamiento del proyecto.

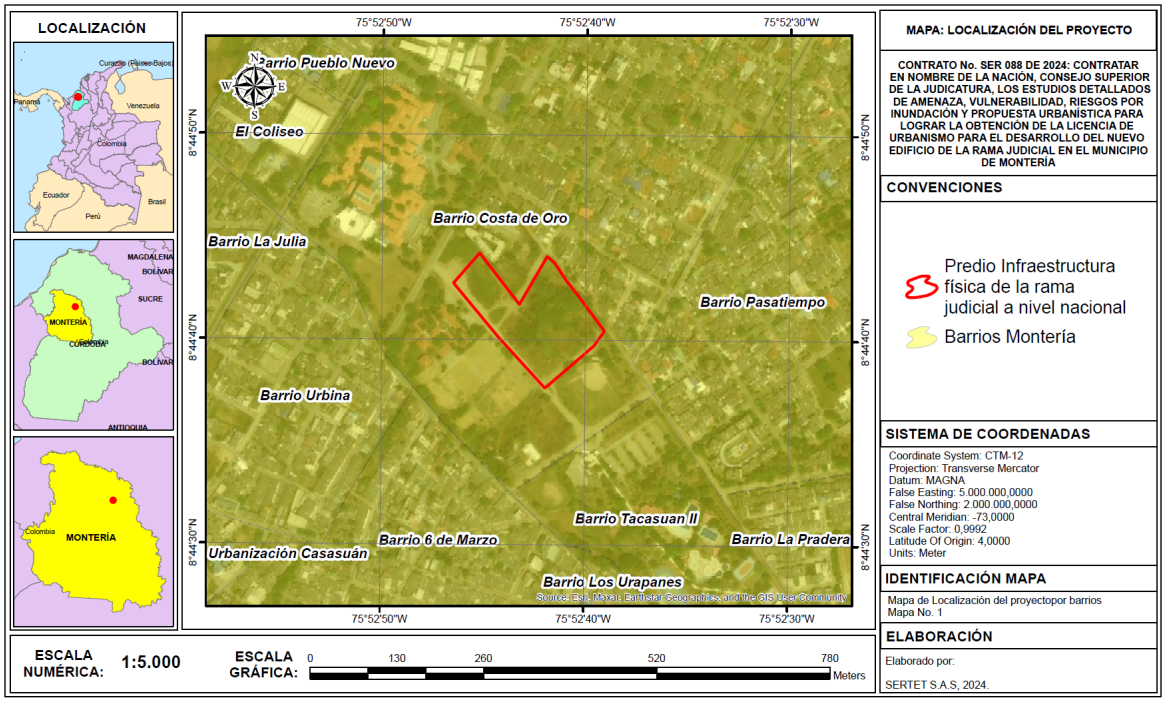
- Capítulo 4. Evaluación ambiental: Se califican los impactos asociados a las diferentes actividades del proyecto, a través de matrices de impactos cualitativos y cuantitativos que combinan los criterios de intensidad, extensión, momento, reversibilidad, recuperabilidad, periodicidad, acumulación, efecto, sinergia e importancia.
- Capítulo 5. Medidas de manejo ambiental: Se establecen las medidas y programas de manejo ambiental, de acuerdo con los impactos que han sido identificados como parte inherente a la operación y/o desmantelamiento y abandono del proyecto, considerando aquellos que presentan una afectación importante sobre el medio.
- Capítulo 6. Plan de seguimiento y monitoreo: Se formulan y describen las medidas de seguimiento, las que permiten el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental descritas en el capítulo anterior, así mismo se relacionan los indicadores que evalúan la eficacia de los programas de manejo ambiental.
- Capítulo 7. Plan de gestión del riesgo: Se describe los riesgos y la identificación de amenazas que pueden ocurrir en la etapa de operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono, para el área del proyecto. Esto con el fin de poder estructurar las medidas de seguridad, análisis de vulnerabilidad, el nivel de riesgo y así poder generar un plan estratégico y operativo que permita evaluar la ejecución del plan manejo.
- Capítulo 8. Plan de cierre, desmantelamiento y abandono del proyecto: Se describe la ejecución del plan de cierre, desmantelamiento y abandono, considerando el aprovechamiento, uso final del suelo, la implementación de estrategias de información y los responsables de la ejecución.

0.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

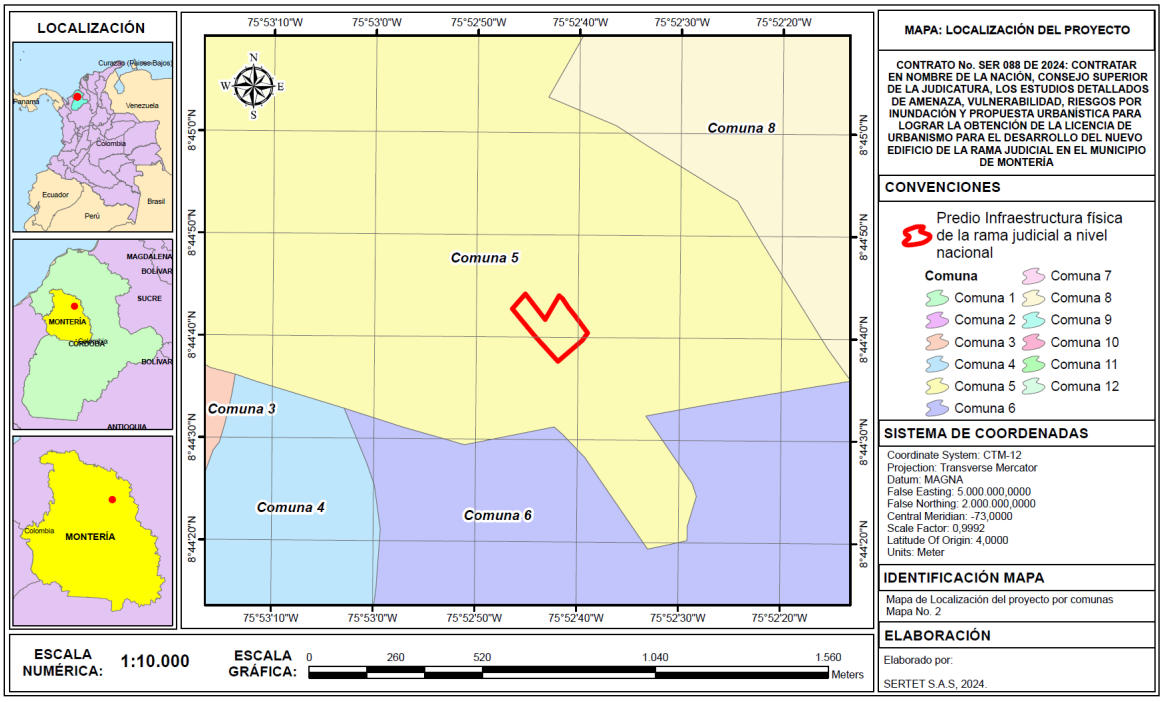
El presente estudio está enmarcado en el proyecto CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, tal y como se observa a continuación:

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

Mapa 0-1. Localización del proyecto por barrios



Mapa 0-2. Localización del proyecto por comuna



Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

0.3. OBJETIVOS

En el presente documento se desarrolla el plan de manejo ambiental (PMA), dirigido a las actividades del proyecto CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, con el fin de cumplir con los requerimientos de la entidad contratante para la elaboración del PMA.

0.3.1. Objetivo General

Desarrollar el plan de Manejo Ambiental (PMA) para la CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, ubicado en el municipio de Montería, de manera que se logren proponer medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales generados durante las etapas de operación y mantenimiento.

0.3.2. Objetivos específicos

En el cumplimiento del objetivo general, se alcanzarán los siguientes objetivos específicos:

- Definir los criterios técnicos, ambientales y socioeconómicos a tener en cuenta para la estructuración y formulación del Plan de Manejo ambiental
- Describir las actividades técnicas de la construcción del segundo tren de lagunas para el tratamiento de aguas residuales.
- Describir y detallar los requerimientos de uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables del área de construcción.
- Identificar y delimitar el área de intervención del proyecto.
- Identificar, valorar y priorizar los impactos ambientales durante las diferentes etapas del proyecto.
- Identificar, analizar y priorizar los diferentes riesgos asociados a las actividades del proyecto.

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

- Evaluar la efectividad y eficiencia de las medidas y estrategias consideradas en el plan de manejo ambiental, presentando los programas propuestos para realizar el seguimiento y monitoreo de los componentes abiótico, biótico y social.
- Analizar las actividades a ejecutar para el abandono y cierre final del proyecto.

0.4. MARCO NORMATIVO

La legislación ambiental en Colombia adquiere protagonismo con la expedición de la Ley 23 de 1973, con la cual el Congreso otorgó facultades extraordinarias al Ejecutivo por el término de un año para reformar y adicionar la legislación vigente en materia de recursos naturales renovables y preservación del medio ambiente. Dadas las anteriores facultades, el presidente de la República expide el Decreto- Ley 2811 de 1974 o Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables constituyéndose como la norma pionera en materia de recursos naturales en América Latina y el Caribe. Esta norma introdujo los conceptos del desarrollo sostenible que fueron adoptados por la Convención de Río en 1972, así como principios tales como el ambiente como patrimonio común y la pertenencia de los recursos naturales a la Nación, tan revolucionarios como vanguardistas para la época, que servirían de insumo para la llamada *"Constitución Ecológica"* de 1991. Es cuando en materia ambiental, la Constitución de 1991 estableció deberes, obligaciones y derechos, y encarga al Estado, a las comunidades y a los particulares de su protección.

Para la elaboración del marco jurídico del presente estudio, se tuvieron en cuenta algunas de las normas constitucionales, legales y reglamentarias más relevantes en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, el marco normativo más representativo para este tipo de proyectos se presenta en la Tabla 0-1**.**

Tabla 0-1. Marco Normativo

NORMA	FECHA	ENTIDAD	REGLAMENTA
GENERALES			
Decreto 2811	1974		Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 99	22/12/93	Congreso de la República	Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

NORMA	FECHA	ENTIDAD	REGLAMENTA
			recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones". El artículo 49 de la Ley 99 de 1993 establece que la ejecución de proyectos, obras o actividades que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, requiere licencia ambiental.
Ley 388	1997	Congreso de la República	Ley de Ordenamiento Territorial
Decreto 321	1999	Ministerio del Interior	Por el cual se adopta el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas
Resolución 1503	2010	MAVDT	Metodología general para la presentación de estudios ambientales
Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015 (Decreto 2041 de 2014)	26/05/2015	MADS	CAPÍTULO 3 LICENCIAS AMBIENTALES - Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales
Decreto 2157	20/12/2017	Presidencia de la Republica	Adopta directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012
RESIDUOS NO PELIGROSOS, PELIGROSOS Y ESPECIALES			
Resolución 02309	24/02/1986	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

NORMA	FECHA	ENTIDAD	REGLAMENTA
			la Parte 4a. del Libro 1º del Decreto-Ley N. 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.
Resolución 541	14/12/1997	Ministerio de Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Ley 253 de 1996	17/01/1996	Congreso de la Republica	Art. 1, 2, 3 y 25 Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
Ley 430	16/01/1998	Min Ambiente	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Resolución 0058	21/01/2002	MAVDT	Por el cual se establecen límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos.
Decreto 1609	21/07/2002	Ministerio de transporte	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Resolución 0886	27/07/2004	MAVDT	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 0058 del 21 de enero de 2002 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1402	17/07/2006	MAVDT	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos. art. 3 La empresa no podrá introducir al territorio nacional residuos o desechos peligrosos si no cumple con lo consagrado en el Convenio de Basilea, Ley

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

NORMA	FECHA	ENTIDAD	REGLAMENTA
			253 de 1996, Ley 430 de 1998, Ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias. En consecuencia, cualquier movimiento transfronterizo de residuos o desechos peligrosos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las mencionadas disposiciones.
Resolución 1362	02/08/2007	MAVDT	Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
Resolución 0372	26/02/2009	MAVDT	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1297	08/07/2010	MAVDT	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1457	29/07/2010	MAVDT	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.
Ley 1072 del 2013	19/07/2013	MADS	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015	26/05/2015	MADS	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. El Decreto 4741 de 2005, unificado en el año 2015 en el Título 6 del Decreto 1076, define a los residuos peligrosos como aquellos

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

NORMA	FECHA	ENTIDAD	REGLAMENTA
(Decreto 4741 de 2005)			residuos o desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso a los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos
Decreto 1079	26/05/2015	Ministerio de transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, compila el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Resolución 472	28/02/2017	MADS	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones
Resolución 1407	26/07/2018	MADS	Resolución 1407 del 26 de julio de 2018 por la cual se reglamenta la gestión ambiental de residuos sólidos de envases y empaques de papel, cartón, plásticos, vidrio, metal y se toman otras disposiciones.
Resolución 2184	26/12/2019	MADS	Se estableció un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente, que deberá adoptarse en todo el territorio nacional a partir del primero de enero de 2021
AIRE Y RUIDO			
Decreto 948	05/06/1995	MAVDT	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

NORMA	FECHA	ENTIDAD	REGLAMENTA
			contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. (Ministerio del Medio Ambiente).
Decreto 979	03/04/2006	MAVDT	Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995 (prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire).
Resolución 601	04/04/2006	MAVDT	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Resolución 627	07/04/2006	MAVDT	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 909	05/06/2008	MAVDT	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 650	29/03/2010	MAVDT	Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire. (MAVDT).
Resolución 651	29/03/2010	MAVDT	Por la cual se crea el Subsistema de Información sobre Calidad del Aire – SISAIRE. (MAVDT).
Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015	26/05/2015	MADS	Permiso de Emisiones atmosféricas según el Artículo 2.2.5.1.7.2. Información señalada en los literales, f, g, h, y j del artículo 2.2.5.1.7.4. del decreto 1076 de 2015.
Resolución 2254	01/11/2017	MADS	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA			
Ley 21	04/03/1991	Congreso de la República	Por la cual se aprueba el Convenio OIT 169 que reconoció la Consulta Previa como un derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales del mundo.

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

NORMA	FECHA	ENTIDAD	REGLAMENTA
Ley 70	27/08/1993	Congreso de la República	Desarrolla el artículo 55 transitorio de la Constitución sobre el reconocimiento a la propiedad colectiva de las comunidades negras.
Ley 99	22/12/1993	Congreso de la República	Modos y procedimiento de participación ciudadana (Arts. 69 y siguientes)
Ley 134	31/05/1994	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 1320	13/07/1998	Ministerio del Interior	Reglamenta la Consulta Previa
Directiva Presidencial 01	26/03/10	Presidencia de la República	Garantía del Derecho Fundamental a la Consulta Previa de los grupos Étnicos Nacionales.
Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015	26/05/2015	MADS	CAPÍTULO 4. AUDIENCIAS PÚBLICAS SECCIÓN 1 AUDIENCIAS PÚBLICAS EN MATERIA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES.

0.5. ALCANCES

Los alcances de este estudio comprenden:

- Definir e indicar los diferentes programas, obras o actividades del proyecto CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- Con base en información primaria y secundaria, realizar una descripción de las condiciones iniciales del proyecto y del área de influencia.

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

- Mediante estudios técnicos de ingeniería identificar la condición del entorno sin proyecto para proyectar los posibles impactos ocasionados por la construcción, y abandono del proyecto CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**.**
- Dimensionar y evaluar cualitativa y cuantitativamente los impactos producidos por el proyecto, de tal manera que se establezca el grado de afectación y vulnerabilidad de los ecosistemas y los contextos sociales.
- Propender la racionalización en el uso de los recursos naturales y culturales minimizando los riesgos e impactos ambientales negativos, que pueda ocasionar el futuro proyecto y potenciando los impactos positivos.
- Realizar una socialización de los impactos identificados y las medidas de mitigación, compensación o remediación de estos con las comunidades afectadas.
- Proponer soluciones para todos y cada uno de los impactos identificados, estableciendo el conjunto de estrategias, planes y programas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de seguimiento y monitoreo (PSM).
- Identificar los riesgos y las medidas para mitigarlos y prevenirlos, mediante la elaboración del plan de contingencia.

0.6. METODOLOGÍA

La metodología desarrollada para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para la CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, se divide en dos etapas: identificación de información y construcción de entregables, tal como se describe a continuación:

0.6.1. Etapa identificación de información

Esta etapa identificación de información consiste en el análisis de la información suministrada por Contratante, la consulta de información secundaria en fuentes oficiales, como insumo para tener un contexto general de la subestación y verificar información posteriormente en campo.

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

La consecución de la información secundaria se realizó mediante consulta en bases de datos abiertos como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el Servicio Geológico Colombiano (SGC), el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), el Sistema de información del recurso Hídrico (SIRH), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), entre otras, así como entidades de orden regional como Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en las áreas del proyecto, departamento del Córdoba y entidades locales como el municipio de Montería, entre otras.

0.6.2. Etapa construcción de entregables

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizará el procesamiento de esta y se elaborará el el Plan de Manejo Ambiental y documentos complementarios del proyecto CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. A continuación, se detalla la metodología de trabajo.

Luego de realizar la delimitación del área de intervención del proyecto, se desarrolló la caracterización de la zona, mediante la descripción de los componentes que hace parte del medio abiótico, biótico y socioeconómico de la siguiente manera:

0.6.2.1. Caracterización ambiental Medio Abiótico

La metodología empleada para la caracterización del área del proyecto en cuanto a los aspectos abióticos se describe a continuación:

- Hidrografía: para la descripción del componente hidrológico, se identificaron por medio de los instrumentos de planificación del recurso hídrico disponible para el área de estudio.
- Geología: Para determinar el componente geológico, se establecieron las características que se disponen del área con información secundaria. Dentro de estas se destacan las unidades geológicas y geología estructural, que se detallan a través del Atlas Geológico 2015 del Servicio Geológico Colombiano y la capa de geología generada en el mismo portal.

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

- Geomorfología: Este componente se determina con la sectorización geomorfológica realizada por INGEOMINAS (2010). De igual forma, la clasificación de las geoformas y su origen se determinan mediante un estudio realizado por el Servicio Geológico Colombiano y la Universidad EATFIT en el año 2016.
- Suelos: Para determinar la clasificación del suelo y uso de suelo se analiza la clasificación realizada en el instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Montería. Para determinar el conflicto de uso de suelo, se superponen los mapas de cobertura y clasificación de suelo a través de la matriz de determinación de conflictos de uso de suelo diseñada por el IGAC (2002), se determina la clasificación resultante.
- Climatología: Para determinar los factores climáticos presentes en el área del proyecto, se identifican las estaciones meteorológicas de jurisdicción del IDEAM más cercanas al proyecto, que cuenten con información completa de los parámetros de precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar, evaporación, viento y presión atmosférica. Posteriormente se determinan los valores medios mensuales multianuales para cada uno de los parámetros analizados en las diferentes estaciones meteorológicas seleccionadas y se establece un diagnóstico de la zona.

0.6.2.2. Caracterización ambiental Medio Biótico

Mediante información secundaria del PGOF del departamento de Córdoba, se determinó la caracterización ambiental del medio biótico, aterrizado a la fauna y flora identificada históricamente en el área de influencia del proyecto.

0.6.2.3. Caracterización ambiental Medio Socioeconómico

Para realizar esta caracterización, se partió de la consulta y análisis de las principales fuentes de información secundaria disponibles para el municipio de Montería tales como estadísticas del DANE, Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial, Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE de 2018 y demás información oficial existente sobre el municipio.

0.6.2.4. Evaluación ambiental

Para realizar la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto, se tomó como base la “Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental” de Vicente CONESA FDZ-VÍTORA (2010) con el objetivo de identificar, valorar y analizar los impactos existentes

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

y los generados por las diferentes actividades del proyecto. La identificación y valoración de impactos se elaboró bajo dos escenarios:

- Sin proyecto: En este escenario, se determinaron las condiciones ambientales actuales del área del proyecto, identificando las actividades antrópicas que mayor incidencia han tenido en los cambios que han alterado el entorno y que han generado o generarán cambios en los recursos naturales.
- Con proyecto: En este escenario, se establecieron las etapas, y actividades que hacen parte del proyecto, de acuerdo con la descripción del proyecto.

La interacción de las actividades e impactos y la comparación de la importancia de los impactos que se generen de la evaluación sin proyecto y con proyecto, permitirá determinar la calidad inicial del medio antes de efectuar las actividades objeto del presente estudio y una predicción de los efectos por las actividades propias del proyecto, para así mismo plantear, acciones de manejo que permitan prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos generados.

0.6.2.5. Plan de contingencia para riesgos ambientales y antrópicos

Para la elaboración del Plan de contingencia para riesgos ambientales y antrópicos se tuvo en cuenta el decreto 2157 de 2017 y los lineamientos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y aquellos establecidos por la CAR CVS. Este capítulo se desarrolló en tres componentes:

- Conocimiento del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes, y la comunicación para promover una mayor conciencia de este, lo cual alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. Para el desarrollo de este componente se identifican los elementos expuestos es decir aquellos que se puedan ver afectados por el desarrollo de las actividades y la valoración del riesgo para la cual se evalúan las amenazas naturales, antrópicas y operacionales que se puedan desarrollar.
- Reducción del riesgo: El componente de reducción del riesgo implica adoptar con anticipación, las medidas necesarias de prevención y mitigación, con el fin de reducir la amenaza, exposición y vulnerabilidad de cada una de las partes expuestas al riesgo, para evitar o minimizar los daños y pérdida en caso de que dicho evento llegara a concretarse. Para lo cual se establecen las medidas de

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com

intervención correctiva y prospectiva de acuerdo con los escenarios de riesgo presentados en el componente de conocimiento del riesgo.

- Manejo del desastre: Teniendo en cuenta la información recolectada en los capítulos de conocimiento del riesgo y las medidas implementadas para la reducción del riesgo, se estructura el Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres, el cual contiene: preparación de la respuesta, ejecución de la respuesta, preparación de la recuperación y ejecución de la recuperación, estás ultimas se realizarán acorde a lo establecido en la evaluación inicial y post emergencia, de acuerdo al impacto generado sobre la población, los bienes y los servicios interrumpidos y deteriorados.

Cra 9a # 34-35 B/Ospina Pérez - Montería, Córdoba. Tel. (4) 7890209 Cel.: 3022741677 – 3015502451 e-mail: sertet.sas@gmail.com